

**DECRETO-LEY 1/2017, DE 14 DE MAYO, DEL CONSELL GENERAL, DE DECLARACIÓN DEL ESTADO DE LEY MARCIAL.****BOLETÍN OFICIAL  
DEL ESTADO DE SIA****Decreto-Ley 1/2017, de 14 de mayo, del Consell General, de declaración del Estado de Ley Marcial.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución, y habiendo realizado varias elecciones, no logrando la participación suficiente para cumplir el mínimo constitucional de siete diputados en las elecciones, sucumbe en la urgente necesidad de prorrogar el mandato del actual Parlamento hasta la consecución de unas elecciones en las cuales se consigan los mínimos constitucionales.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Consell General, previa deliberación del Consell General el día 14 de mayo de 2017,

DISPONGO:

**Artículo único. Declaración del Estado de Ley Marcial.**

1. Se declara el Estado de Ley Marcial en el Estado de Sia, en los términos previstos en el artículo 39 de la Constitución.
2. El Consell General adquiere todas las funciones del Estado.

**Disposición adicional única.**

A los quince días de la entrada en vigor del presente Decreto-Ley, el Parlamento deberá votar la convalidación o derogación del mismo, en los términos previstos en el artículo 40.2 de la Constitución de Sia.

**Disposición final única.**

El presente Decreto-Ley entra en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sia.

Dado en Sia, a 14 de mayo de 2017.

JOSAN MORILLAS I ESTEVE.